1. INFORMACIÓN GENERAL:

REGISTRO BPIN No.: 2021-15542-0007
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Contratación régimen especial
DEPENDENCIA QUE PROYECTA: Secretaria de Gobierno
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE: Despacho Alcaldía
DOCUMENTO: Estudios previos
OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS PARA LA COORDINACIÓN, COOPERACIÓN Y APOYO EN LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL ÁMBITO DEL ENCUENTRO CULTURAL Y RECREATIVO DE FIN DE AÑO DEL PROGRAMA CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE PESCA"
CIUDAD Y FECHA: Pesca, Noviembre de 2021

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El artículo 25 de la Ley 80 de 1993, establece en su numeral 7° la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, las cuales se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o a la firma del contrato, según sea el caso.

El artículo 25 en su numeral 12 ibídem, establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, los pliegos de condiciones o términos de referencia, según sea el caso.

La Ley 80 de 1993, establece que toda suscripción de contrato debe estar precedida de un estudio realizado por la entidad respectiva en el cual se analice la conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto, según el caso. Cuando sea necesario, el estudio deberá estar acompañado, además de los diseños, planos y evaluaciones de pre factibilidad o factibilidad.

En el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia se menciona el municipio, como "entidad fundamental de la división político administrativa del Estado" y le corresponde prestar los servicios que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes."
La constitución Política de Colombia, dispone: "articulo 46. El estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia."
LEY 1276 DE 2009, a través de la cual se modifica la Ley 687 del 15 de agosto de 2001 y se establecen nuevos criterios de atención integral del adulto mayor en los centros vida.
Artículo 8°. Modifícase el artículo 5° de la Ley 687 de 2001, Modificado por el art. 16, Ley 1850 de 2017, el cual quedará así: Responsabilidad. El Alcalde municipal o distrital será el responsable del desarrollo de los programas que se deriven de la aplicación de los recursos de la estampilla y delegará en la dependencia afín con el manejo de los mismos, la ejecución de los proyectos que componen los Centros Vida y creará todos los sistemas de información que permitan un seguimiento completo a la gestión por estos realizada.

Que la misión del Municipio de Pesca es cumplir las funciones que le establece la Constitución Política y las leyes, prestar los servicios públicos que le sean asignados, desarrollar las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, responder por el mejoramiento y bienestar social, cultural y de la calidad de vida de sus habitantes, mediante la elaboración y adopción de planes, programas y proyectos y la gestión de los servicios a su cargo y el convenio a celebrarse se relaciona con esta misión porque corresponde a la ejecución del proyecto atención a la población adulta mayor en condiciones de abandono y /o vulnerabilidad, el cual se encuentra inmerso en el programa Adulto Mayor.

Con referencia a la protección del Adulto Mayor el articulo 46 consagra "El estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia"; De otra parte, La ley 100 de 1993 contempla el derecho de las personas adultas mayores a desarrollar una actividad u ocupación en bien de su salud mental y física.
La Ley 1251 de 2008, por la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores, es una norma que es preciso resaltar, debido a que tiene como objeto: proteger, promover, restablecer y defender los derechos de los adultos mayores, orientar políticas que tengan en cuenta el proceso de envejecimiento, planes y programas por parte del Estado, la sociedad civil y la familia y regular el funcionamiento de las instituciones que prestan servicios de atención y desarrollo integral de las personas en su vejez, de conformidad con el artículo 46 de la Constitución Nacional, la Declaración de los Derechos Humanos de 1948, Plan de Viena de 1982, Deberes del Hombre de 1948, la Asamblea Mundial de Madrid y los diversos tratados y convenios internacionales suscritos por Colombia. Esta ley tiene como finalidad lograr que los adultos mayores sean partícipes en el desarrollo de la sociedad, teniendo en cuenta sus experiencias de vida, mediante la promoción, respeto, restablecimiento, asistencia y ejercicio de sus derechos e imparte las competencias y deberes de diferentes instancias y sectores para con los adultos mayores.
Recreación e Integración: Se realizan actividades recreativas y ocupacionales que comprende el apoyo profesional para el diseño de cada metodología de trabajo que permita el desarrollo de múltiples actividades como: ejercicios y dinámicas grupales, juegos de salón, canto, baile, manualidades y paseos que contribuyen a lograr una mejor integración de adulto mayor a la sociedad.
En el municipio de Pesca, se estima una población aproximada de 1353 adultos mayores en el Municipio de pesca, El Programa de Protección Social al Adulto Mayor –PPSAM, acoge 739 y tiene como objetivo fundamental proteger al adulto mayor, que se encuentra en estado de indigencia o de extrema pobreza, contra el riesgo económico de la imposibilidad de generar ingresos y contra el riesgo derivado de la exclusión social.

El Plan de Desarrollo 2020-2023 "Unidos por el desarrollo de Pesca", contempla este proyecto de la siguiente manera:

LINEA ESTRATEGICA	Siempre Unidos por el Desarrollo Social
SECTOR	Inclusión Social
OBJETIVO ESTRATÉGICO	Asegurar una vejez con igualdad y atención integral
PROGRAMA	Atención Integral de la población en situación permanente de desprotección social y/o familiar.

DIMENSION	Siempre Unidos por el Desarrollo Social

Además, ofrecer a cada adulto mayor un mejor bienestar integral según lo requiera su estado de salud, teniendo en cuenta todas las recomendaciones para evitar complicaciones patológicas. Brindando el cuidado diario y personal a los adultos mayores institucionalizados con personal idóneo.

Con las actividades ocupacionales se encargan de prevenir y promocionar la rehabilitación de la salud por medio de la ocupación que se entienden como las actividades diarias que todos realizamos, que elegimos porque nos motivan y nos permitan evitar el declive y maximizar habilidades de diverso tipo.
Recreación e Integración: Se realizan actividades recreativas y ocupacionales que comprende el apoyo profesional para el diseño de cada metodología de trabajo que permita el desarrollo de múltiples actividades como: ejercicios y dinámicas grupales, juegos de salón, canto, baile, manualidades y paseos que contribuyen a lograr una mejor integración de adulto mayor a la sociedad.
Una de las prioridades de la Administración Municipal es el fortalecimiento del Programa Adulto Mayor en el municipio de Pesca y teniendo en cuenta que se ejecutan actividades y programas entre otras para la atención ocupacional a través de actividades tales como educación, recreación, cultura, deporte, turismo y proyectos productivos dando cumplimiento al Decreto 3771 de 2007, se crea la necesidad de trabajar mancomunadamente con una persona natural o jurídica que cuente con experiencia en el objeto a contratar para fortalecer y apoyar el Programa Adulto Mayor del Municipio de Pesca mediante la ejecución de actividades deportivas, lúdicas, recreativas y de actividad física que permitan el aprovechamiento del tiempo libre y desarrollar y fortalecer las aptitudes de la población objeto de intervención.
Que de igual forma el Departamento Nacional de Planeación, en Concepto No. DNP 20118010153521 de 2011, manifestó: "...los servicios de apoyo a la gestión corresponden a aquellas actividades de carácter manual o de simple ejecución, que con carácter ocasional y para atender fines específicos contrata la entidad con personas no profesionales, ni comerciantes en el caso de las actividades asistenciales, lo que implica que no puedan contratarse actividades recurrentes ni que impliquen intermediación laboral.
Que teniendo en cuenta lo previsto por el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, que establece que: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas (...) Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (...)", resulta procedente celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS de manera directa y sin necesidad de obtener varias ofertas, por cuanto la Secretaria de Gobierno Municipal justifica dicho requerimiento.
Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el numeral 3° del artículo 32 de la ley 80 de 1993, que describe "los contratos de prestación de servicios, como aquellos que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, y sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados".
Que en el municipio de Pesca no existe personal de planta con el perfil e idoneidad que ejecute las labores requeridas, razón por la cual se justifica la presente contratación.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1.1 OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS PARA LA COORDINACIÓN, COOPERACIÓN Y APOYO EN LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL ÁMBITO DEL ENCUENTRO CULTURAL Y RECREATIVO DE FIN DE AÑO DEL PROGRAMA CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE PESCA"

2.1.2 ALCANCE: Realizar actividades deportivas, lúdico - recreativas y de actividad física para el adulto mayor de acuerdo a la propuesta aprobada por el municipio.

CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC		
	CODIGO	DESCRIPCION
GRUPO	F	Servicios
SEGMENTO	80	Servicios educativos y de formación
FAMILIA	8011	Sistemas educativos alternativos
CLASE	801116	Educación de adultos
PRODUCTOS	80111623	Servicios de educación de tiempo parcial para adultos

2.1.3 BAJO SU AUTONOMIA Y SUS PROPIOS MEDIOS EL CONTRATISTA REALIZARA LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES DE APOYO ASÍ:

ENCUENTRO CULTURAL Y RECREATIVO DE FIN DE AÑO DEL PROGRAMA CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE PESCA SECTOR CENTRO, NOCUATA, BUTAGA, HATO

ALIMENTACION					
ITEM	**DESCRIPCION**	**RACIONES**	**VALOR UNITARIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR TOTAL**
1	Refrigerio Mañana: ENSALADA DE FRUTAS NATURAL: Mezclas de frutas Frescas	300		UNIDAD	
2	Almuerzo Parrillada: Pechuga grille, morcilla, chorizo, mini churrasco, porción de papa salada y ensalada campesina, limonada natural y sopa del día.	300		UNIDAD	

3	Refrigerio tarde: sándwich súper de jamón y queso, gaseosa 250 cc.	300		UNIDAD	
5	BEBIDAS HIDRATANTES 2 POR CADA ADULTO MAYOR	600		UNIDAD	
	SUBTOTAL				
	CELEBRACION Y LOGISTICA				
ITEM	DESCRIPCION	CANT	VALOR UNITARIO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR TOTAL
1	Grupo Musical para la celebración de fin de año y clausura del programa centro vida (2 horas)	1		GLOBAL	
2	SONIDO PARA TODO EL EVENTO	1		GLOBAL	
3	Logística para la celebración de fin de año y clausura del programa centro vida (20 PERSONAS)	20		UNIDAD	
4	Auxiliares de Enfermería	5		UNIDAD	
	SUBTOTAL				
	RECREACION Y JUEGOS DE INTEGRACION				
1	INGRESO A PISCINA + GORRO	150		UNIDAD	
2	JUEGOS DE INTEGRACION (Mesa de Billar, mesa de pingpong, tejo, rana, mini tejo)	300		UNIDAD	
	SUBTOTAL				
	INCENTIVO				
1	INCENTIVO PARA ADULTO el cual consta de un kit de aseo el cual debe contener(Crema dental de , jabón de baño, cepillo de dientes, papel higiénico, pañitos húmedos, desodorante, crea de manos , corta uñas, desodorante talcos, presto barba) el cual debe ir empacado con una tula de material.	300		UNIDAD	

Obligaciones Generales:

1. El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas.
2. El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
3. Manejar la reserva y la confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato
4. Actuar con plena eficiencia y responsabilidad desarrollando y/o ejecutando las actividades compatibles con el contrato
5. Realizar las actividades contratadas en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad.

2.2 IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR
2.2.1 TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE REGIMEN ESPECIAL – CON ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

"Artículo 1. Objeto. El objeto del presente decreto es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.

Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. *Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:*

b. Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrata bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.
Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.

La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva.

Artículo 3. Reconocida idoneidad. La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le debe permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.

Artículo 4. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. La Entidad Estatal del Gobierno Nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas: (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas son ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto."

Es necesario dejar de presente que por medio de sentencia con Radicado No. 62003 del 06 de agosto de 2019, el honorable Consejo de Estado suspendió de manera provisional el inciso segundo del artículo 1°, los literales a y c del artículo 2°, el inciso segundo del artículo 3° y el inciso final del artículo 4° del Decreto 092 de 2017.

Que las anteriores consideraciones son suficientes para establecer que el presente proceso se encuentra enmarcado en las actividades no comerciales, y corresponden al ámbito del desarrollo humano, la colaboración, la cooperación; situación está ubicada en el plano de las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO:

"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS PARA LA COORDINACIÓN, COOPERACIÓN Y APOYO EN LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL ÁMBITO DEL ENCUENTRO CULTURAL Y RECREATIVO DE FIN DE AÑO DEL PROGRAMA CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE PESCA"

Igualmente se considera necesario que, de acuerdo a la idoneidad, capacidad administrativa y operativa, se garantice la realización de actividades que se enmarcan a continuación:

ENCUENTRO CULTURAL Y RECREATIVO DE FIN DE AÑO DEL PROGRAMA CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE PESCA SECTOR CENTRO, NOCUATA, BUTAGA, HATO

ALIMENTACION			
ITEM	DESCRIPCION	RACIONES	UNIDAD DE MEDIDA

1	Refrigerio Mañana: ENSALADA DE FRUTAS NATURAL:Mezclas de frutas Frescas	300	UNIDAD	
2	Almuerzo Parrillada: Pechuga grille, morcilla, chorizo, mini churrasco, porcion de papa salada y ensalada campesina, limonada natural y sopa del dia	300	UNIDAD	
3	Refrigerio tarde: sandwich super de jamon y queso, gaseosa 250 cc.	300	UNIDAD	
5	BEBIDAS HIDRATANTES 2 POR CADA ADULTO MAYOR	600	UNIDAD	
	SUBTOTAL			
	CELEBRACION Y LOGISTICA			
ITEM	DESCRIPCION	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	
1	Grupo Musical para la celebración de fin de año y clausura del programa centro vida (2 horas)	1	GLOBAL	
2	SONIDO PARA TODO EL EVENTO	1	GLOBAL	
3	Logística para la celebración de fin de año y clausura del programa centro vida (20 PERSONAS)	20	UNIDAD	
4	Auxiliares de Enfermería	5	UNIDAD	
	SUBTOTAL			
	RECREACION Y JUEGOS DE INTEGRACION			
1	INGRESO A PISCINA + GORRO	150	UNIDAD	
2	JUEGOS DE INTEGRACION (Mesa de Billar, mesa de pingpong, tejo, rana, minitejo)	300	UNIDAD	
	SUBTOTAL			
	INCENTIVO			
1	INCENTIVO PARA ADULTO el cual consta de un kit de aseo e l cual debe contener(Crema dental de , jabón de baño, cepillo de dientes, papel higiénico, pañitos húmedos, desodorante, crea de	300	UNIDAD	

	manos , corta uñas, desodorante talcos, presto barba) el cual debe ir empacado con una tula de material.			

NOTA: Con estas presentaciones artísticas se busca fortalecer el respeto, la convivencia, la solidaridad, la interculturalidad, el pluralismo y la tolerancia con los habitantes de otras regiones y a su vez brinda la oportunidad de conocer a través de las demostraciones e interpretaciones expuestas los diferentes ritmos musicales, fomentando con ello los valores culturales esenciales para la paz y la convivencia.

3.1. **OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

Obligaciones de la Entidad sin Ánimo de Lucro.

1. Cumplir con el objeto del convenio en la oportunidad y condiciones establecidas por EL MUNICIPIO.
2. Prestar los servicios objeto del presente convenio, en forma diligente y oportuna.
3. Coordinar las acciones necesarias junto con el MUNICIPIO para el buen éxito de su gestión.
4. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración y ejecución del presente convenio, de conformidad con lo establecido a la normatividad vigente.
5. Mantener la debida reserva y discreción sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del convenio.
6. Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de seguridad social contenidas en la Ley 100 de 1993.
7. Si tiene personal contratado, el mismo debe estar afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral (Pensión, Salud y Riesgos Profesionales) y se le debe suministrar todas las prerrogativas de Ley (Auxilio de transporte, dotación etc.).
8. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos incluidos los impuestos, tasas y contribuciones que genere la celebración y ejecución del presente convenio.
9. Presentar por escrito a EL MUNICIPIO un informe sobre las actividades realizadas, junto con los soportes pertinentes.
10. Acatar oportunamente las instrucciones y sugerencias que EL MUNICIPIO le imparta.
11. Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.
12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho.
13. Reportar inmediatamente a EL MUNICIPIO las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución de este convenio.
14. Responder y velar por el buen uso y mantenimiento de los documentos y elementos entregados por EL MUNICIPIO, para el ejercicio de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados.
15. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y obstrucciones indebidas a la realización del objeto del convenio.

16. Cumplir con las especificaciones técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en el convenio y de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley.
17. Cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de iniciación del convenio.
18. Aportar el personal encargado de apoyar logísticamente el evento.
19. Contar con la logística necesaria para la prestación del servicio.
20. Proveer de los elementos necesarios, de acuerdo a las descripciones técnicas estipuladas, para el desarrollo de cada uno de los Eventos.
21. Reportar por escrito a la ENTIDAD cualquier sugerencia que contribuya a la obtención de mejores resultados y en este sentido, colaborar con la ENTIDAD en lo que sea necesario para que el servicio contratado se cumpla de manera satisfactoria para la ENTIDAD y que éste sea de la calidad establecida en el convenio.
22. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos.
23. Informar al supervisor del convenio, acerca de los inconvenientes que se presenten.
24. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

Obligaciones de la Entidad.

1. Efectuar el aporte para el convenio
2. Entregar la información y demás insumos que sean necesarios para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
3. Verificar el cabal cumplimiento del objeto del presente convenio a través del Supervisor.
4. Las demás que por Ley o contrato le correspondan.

4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

El objeto de la presente contratación tiene relación directa con la promoción y promoción de estrategias cuyo objetivo es **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS PARA LA COORDINACIÓN, COOPERACIÓN Y APOYO EN LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL ÁMBITO DEL ENCUENTRO CULTURAL Y RECREATIVO DE FIN DE AÑO DEL PROGRAMA CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE PESCA"**.

Es por lo anterior que debe entonces someterse el presente contrato a las reglas procedimentales del mencionado decreto así:

Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presento decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones.

b. Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrata bajo esta modalidad deberá indicar expresamente

en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.

La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva.

Artículo 3. Reconocida idoneidad. La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le debe permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.

Artículo 4. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. La Entidad Estatal del Gobierno Nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas: (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

Es necesario dejar de presente que por medio de sentencia con Radicado No. 62003 del 06 de agosto de 2019, el honorable Consejo de Estado suspendió de manera provisional el inciso segundo del artículo 1°, los literales a y c del artículo 2°, el inciso segundo del artículo 3° y el inciso final del artículo 4° del Decreto 092 de 2017.

5. GENERALIDADES DEL FUTURO CONTRATO

5.1. VALOR ESTIMADO:

Para todos los efectos fiscales el valor del presente contrato de asociación se determina en la suma CUARENTA Y OCHO MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTOCUARENTA PESOS. ($ 48.385.140.00) M/CTE el cual se imputará con cargo del certificado de disponibilidad presupuestal N° 2021000507 del 23/11/2021 del Presupuesto para la Vigencia de 2021.

Rubro Presupuestal: Aporte municipio:

CODIGO	NOMBRE EL RUBRO	VALOR
2.3.2.02.02.009.38.4104002.2120	Servicios para la comunidad, Sociales y Personales FUENTE 2120 RB SGP ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	$48.385.140.00
	TOTAL	**$ 48.385.140.00**

La entidad sin ánimo de lucro realizará un aporte EN DINERO Y/O EN ESPECIE, desde el 1% del valor estimado del proyecto.

Cabe aclarar que, si en el transcurso del proceso de selección la ESAL ofreció un porcentaje mayor con el ánimo de obtener los puntos establecidos por la entidad en los criterios de evaluación, el porcentaje ofrecido será el realmente aportado por la ESAL y así se consignará en la minuta del convenio.

5.2. FORMA DE PAGO:

LA ENTIDAD CONTRATANTE, pagará a la ESAL el valor por el cual le fue adjudicado el contrato, de la siguiente manera:

a) Un primer pago correspondiente al sesenta por ciento (60%) con la entrega de los incentivos "KIT de aseo" a la entidad, quien realizara la entrega a los beneficiarios del programa.

b) Un segundo pago del treinta por ciento (30%) de ejecución; previa certificación de cumplimiento de la entrega del cronograma de actividades, incluyendo horarios y tipo de actividad el cual aprobara el supervisor.

c) Un pago final del diez por ciento (10%) al finalizar el plazo de ejecución del convenio y previa presentación y aprobación del respectivo informe y documento final que dé cuenta de la ejecución del 100% de las actividades previstas en las obligaciones del convenio. Para la autorización del pago final se requiere la presentación del informe final de ejecución física y financiera del convenio y la aprobación del mismo por parte de la supervisión.

5.3. PLAZO:

El plazo de la ejecución será a partir de la suscripción del acta de inicio, hasta el 15 de diciembre de 2021, sin superar el 31 de diciembre de 2021.

5.4. LUGAR DE EJECUCIÓN: En el municipio de Pesca

5.5. NECESIDAD DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORIA

Con el fin de hacer más eficaces los recursos públicos y teniendo en cuenta que el presente contrato no corresponde a aquellos que por mandato de la ley deban tener interventoría para su ejecución, la entidad ha dispuesto que el seguimiento y control del mismo deberá realizarse mediante un supervisor.

Dicha supervisión ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del objeto del convenio y estará a cargo de la Secretaría de Gobierno.

6. ANALISIS DEL SECTOR

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 señala el deber de la entidad estatal de hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. El punto de partida del análisis es el objeto del contrato y en consecuencia, de este depende el alcance del análisis. La modalidad de selección no es relevante para determinar la procedencia o no de análisis del sector y mucho menos su alcance.

Cabe señalar que, si bien se trata de una disposición novedosa, es a su vez una expresión del deber de planeación contractual que hace parte del principio de economía previsto en el numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011.

Para satisfacer la necesidad requerida por el MUNICIPIO, se requiere adelantar un proceso de selección de Proceso de Único Oferente conforme al artículo 4 del Decreto 092 de 2017.

El objeto del presente proceso de contratación es la **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS PARA LA COORDINACIÓN, COOPERACIÓN Y APOYO EN LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL ÁMBITO DEL ENCUENTRO CULTURAL Y RECREATIVO DE FIN DE AÑO DEL PROGRAMA CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE PESCA"**.

Se requiere que el oferente ESAL que resulte adjudicatario del presente proceso de selección, certifique que utilizara los medios necesarios para cumplir con la necesidad de la entidad en caso de presentarse situaciones fortuitas derivadas de actos de terrorismo, disturbios del orden público o inclemencias de la naturaleza.

De acuerdo a la guía para la elaboración de estudios del sector, publicada en la página de Colombia Compra eficiente, y teniendo en cuenta la necesidad que se tiene de contratar el objeto ya indicado se tiene claro que pertenece a la siguiente clasificación de acuerdo al clasificador de la Naciones Unidas:

CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC		
	CODIGO	DESCRIPCION
GRUPO	F	Servicios
SEGMENTO	80	Servicios educativos y de formación
FAMILIA	8011	Sistemas educativos alternativos
CLASE	801116	Educación de adultos
PRODUCTOS	80111623	Servicios de educación de tiempo parcial para adultos

Los anteriores códigos de clasificación UNSPSC se encuentran determinados para la experiencia e idoneidad de la ESAL.

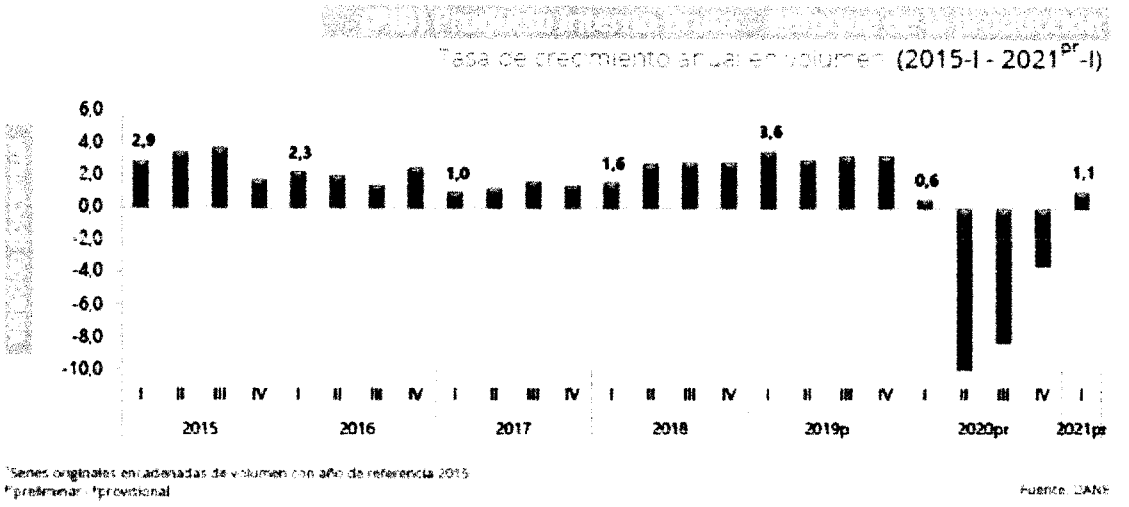
6.1. PERSPECTIVA COMERCIAL

a. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Importancia del Sector en el Contexto Nacional y Local

6.2. ASPECTOS ECONOMICOS

En el primer trimestre de 2021pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 1,1% respecto al mismo periodo de 2020pr.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: Industrias manufactureras crece 7,0% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie corregida de efecto estacional y calendario crece 2,9%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:
Construcción crece 17,0%.

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios;
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores crece 11,1%.
Explotación de minas y canteras crece 6,8%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2021[pr]– Primer trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento	
	Serie original	Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2021[pr] - I / 2020[pr] - I	2021[pr] - I / 2020[pr] - IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,3	1,8
Explotación de minas y canteras	-15,0	6,8
Industrias manufactureras	7,0	3,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,3	0,7
Construcción	-6,0	17,0
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-0,8	5,5
Información y comunicaciones	2,6	4,9
Actividades financieras y de seguros	4,9	1,1
Actividades inmobiliarias	1,7	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,5	3,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	3,5	-0,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	7,6	11,1
Valor agregado bruto	**1,0**	**3,3**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,6	1,4
Producto Interno Bruto	**1,1**	**2,9**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[pr] preliminar
[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2] Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua, evacuación y tratamiento de

La crisis generada por el Covid-19 ha tenido un gran impacto sobre la economía colombiana. En 2020 el Producto Interno Bruto se contrajo 6,8% y el desempleo aumentó a niveles de 15,9%. Esta situación fue resultado de las limitaciones a la actividad productiva y la demanda generadas por los confinamientos y las restricciones a la movilidad.

Desde la llegada de la pandemia a Colombia, el Banco de la República, obrando en el ámbito de sus funciones constitucionales y legales, orientó sus acciones a garantizar la estabilidad de la economía, en medio de las perturbaciones globales y locales. En ese contexto, sus acciones se concentraron en proteger el sistema de pagos, evitar una disparada de

la tasa de cambio, estabilizar el mercado de títulos de deuda pública y privada, y asegurar que el crédito continuara fluyendo a la economía.

En el primer trimestre de 2021pr, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 13):

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 13,1%.
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio decrece 10,1%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie corregida de efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece en 11,1%, explicado por:
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 13,0%.

Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 2,1%.

El Banco de la República se concentró en la fase inicial en tres objetivos fundamentales: proteger el sistema de pagos, estabilizar el mercado cambiario y el de títulos públicos y privados, y asegurar que el crédito continuara fluyendo a la economía.

La Junta Directiva del Banco de la República ha reducido las tasas de interés del Banco en 250 pbs en los últimos meses.
Esto alivia la carga financiera de los deudores antiguos (a tasa variable) y de los nuevos deudores.
Es posible que no tenga un impacto muy grande en las decisiones de inversión y consumo en el corto plazo, pero permite anticipar disminuciones que serían necesarias en el futuro, cuando se restablezca el incentivo de bajas tasas de interés al gasto de empresas y hogares.
La reducción de tasas de interés ha sido gradual teniendo en cuenta su bajo efecto en el gasto en el corto plazo y los riesgos que todavía existen sobre el financiamiento externo de la economía y la tasa de cambio.

El Departamento Administrativo Nacional y de Estadística (Dane) informó este sábado que la inflación mensual de Colombia en junio de 2021 tuvo una variación de -0,05 %.
La cifra del sexto mes del año es superior a la registrada en junio de 2020, cuando la inflación mensual del país fue de -0,38 %.
"Las siguientes divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional: restaurantes y hoteles (0,68 %), muebles, artículos para el hogar (0,35 %), bienes y servicios diversos (0,27 %), bebidas alcohólicas y tabaco (0,24 %), salud (0,23%), transporte (0,10%), alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,06%), recreación y cultura (0,05%), prendas de vestir y calzado (0,02%) y por último, educación (0,00%)"

Tasa de Desempleo: Para el mes de mayo de 2021, la tasa de desempleo fue 15,6%, lo que representó una reducción de 5,8 puntos porcentuales comparado con el mismo mes del 2020 (21,4%). La tasa global de participación se ubicó en 60,2%, lo que significó un aumento de 5,0 puntos porcentuales respecto al mismo periodo del 2020 (55,2%). Finalmente, la tasa de ocupación se ubicó en 50,8%, lo que representó un aumento de 7,4 puntos porcentuales comparado con mayo de 2020 (43,4%).

En el período de estudio, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 20.467 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Comercio y reparación de vehículos; Construcción; e Industria manufacturera con 4,1, 2,6 y 2,3 puntos porcentuales, respectivamente.

En mayo de 2021, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 16,6%, lo que significó una disminución de 7,9 puntos porcentuales comparado con mayo de 2020 (24,5%). Entre tanto, la tasa global de participación se ubicó en 63,6%, presentando un aumento de 4,0 puntos porcentuales frente al mismo mes de 2020 (59,6%). Finalmente, la tasa de ocupación se ubicó en 53,1%, lo que significó un aumento de 8,1 puntos porcentuales respecto a mayo de 2020 (45,0%).

Con todo lo anterior, Colombia sigue siendo una de las economías más promisorias de la región y así lo perciben las calificadoras de riesgo que otorgan al país el grado de inversión.

Así mismo, señaló que se generaron cambios importantes desde el punto de vista empresarial y desde la formalización en el país, por lo que esperamos que 2022 sea un año de reactivación. En mayo de 2021 frente a mayo de 2020, los cuatro sectores industriales presentaron variaciones positivas. Industria manufacturera presentó una variación 8,6%; Suministro de electricidad y gas de 7,1%; Explotación de minas y canteras de 1,3% y Captación, tratamiento y distribución de agua de 3,0%.

La directora del Departamento Nacional de Planeación (DNP), Gloria Alonso, reiteró la meta de crecimiento económico de 4,1% al 2022, tal como lo prevé el Plan de Desarrollo 'Pacto por Colombia, pacto por la equidad'.
Para hacer posible esta meta se propone, entre otras acciones, elevar la productividad de 0,65% a 1,2% y aumentar la tasa de inversión de 22,5% a 26,1% del Producto Interno Bruto (PIB).
"De esta forma, el comportamiento potencial de la economía pasará de 3,3% a 4,1%, convirtiendo la productividad en la principal fuente de ese de crecimiento en los próximos años", precisó la directora del DNP.
Por eso el Plan se propone apoyar a 4.000 empresas con fábricas de productividad, frente a 200 en la actualidad. "Esta es una de 20 principales metas que transformarán a Colombia", agregó la funcionaria.
Para avanzar en productiva se duplicará la inversión pública y privada en ciencia y tecnología al 1,5% del PIB y se vincularán 1.000 empresas al programa de crecimiento para la formalización, entre otras acciones.
La mayor inversión prevista en el periodo se explica por la reducción del costo de uso de capital, generada con la expedición de la Ley de Financiamiento, que reduce costos como los de importación de bienes de capital.
"La inversión crecerá en promedio 5,7% entre 2019 y 2022, superando limitaciones asociadas a la terminación del ciclo de la construcción de edificaciones y a los inconvenientes en el inicio de varios proyectos de Cuarta Generación (4G) en infraestructura". Precisó Gloria Alonso.

Por otra parte, se espera que la estrategia de diversificación exportadora atraiga mayores flujos de inversión extranjera a sectores diferentes a los rubros mineros tradicionales, en actividades como la economía naranja y turismo, entre otros.
Además de aprovechar el impulso de estos sectores se espera que las exportaciones no tradicionales consoliden su crecimiento a un nivel 50% superior al actual.
Se estima que, en promedio, los sectores transables y no transables tengan un crecimiento alrededor del 4,1%.
La actividad agropecuaria crecerá al 4,2%, la industria 4,7%, la minería 3,7% y el turismo 5,0%, mientras que los servicios financieros, transporte, información y comunicaciones, y actividades profesionales aumentarán entre 3,6% y 6,5%.
Entre tanto, la construcción tendrá un avance promedio de 4,9% con obras civiles creciendo al 6,0% y la vivienda 4,3%.
Finalmente, los servicios de administración pública y defensa se expandirán a una tasa de 3,3%.
Por su parte el consumo privado tendrá una expansión promedio de 4,1%, en el periodo, reflejando la recuperación de la confianza del consumidor y del crecimiento del empleo (1,6 millones de nuevos puestos de trabajo), así como del ingreso en la economía.
De esta manera, el mejor comportamiento de la economía permitirá que 2,9 millones de personas salgan de la pobreza monetaria, 1,5 millones de la pobreza extrema y 2,5 millones de la pobreza multidimensional.

Otro de los temas destacados en el informe es el efecto de la ley de financiamiento aprobada por el Congreso de la República, en donde según la ANDI hay varios desafíos, a pesar de que incluye medidas que mejoran las condiciones para el crecimiento y la inversión, contribuyen a la formalización, estimulan las mega inversiones y promueven el desarrollo de la agroindustria, la economía naranja y el turismo.

El gran reto es lograr nuevamente tasas de crecimiento superiores al 4 % en los próximos años. La Ley de Financiamiento también le exige al país un análisis juicioso del gasto público, teniendo en cuenta la menor disponibilidad de recursos, de forma tal que logremos llegar a un tamaño del Estado que sea sostenible para las finanzas públicas en el mediano y largo plazo. Solo una política de recorte del gasto evitará otra reforma en el corto plazo.

Los empresarios también indicaron que uno de los retos está en materia de competitividad, porque en los últimos años el país ha retrocedido en este indicador. Esta tendencia hay que revertirla. En este tema, los retos son bien conocidos: infraestructura, instituciones, capital humano, mercado de capitales, innovación, facilidad para hacer negocios, lucha contra la corrupción y la ilegalidad, entre otros.

Otro aspecto a tener en cuenta es la productividad del país, ya que viene registrando resultados preocupantes debido a que en los últimos 20 años el crecimiento promedio de este indicador ha sido de 0,5 %, lo cual dificultaría tener grandes avances en el desarrollo económico y social del país.

Es importante consolidar la concepción de cadena, fortalecer la estrategia de encadenamientos, avanzar en los temas de calidad, desarrollar el talento humano, invertir en ciencia, tecnología e innovación y tener siempre como referente los parámetros internacionales y el desarrollo de nuevos negocios — ANDI.

Finalmente, el presidente de la Andi aseguró que hay que seguir creyendo en el país y espera que el 2022 marque un cambio en la economía colombiana, a pesar de las grandes incertidumbres que está mostrando en el escenario mundial.

Todo funcionará siempre y cuando los colombianos sigamos creyendo en el país, en el consumo de los productos nacionales, pero también en términos de invertir en Colombia. Esperamos que el año 2022 realmente marque un cambio de la tendencia de la economía colombiana, en medio de un mundo lleno de incertidumbres en términos de comercio internacional y de guerras comerciales dictadas especialmente por la diferencia entre Estados Unidos, China y la Unión Europea.

6.3. ANÁLISIS LEGAL

El proceso contractual debe estar ajustado dentro del marco legal aplicable, en sus etapas de planeación, precontractual, contractual y pos contractual. Al igual que el marco legal, debe contener los mínimos requisitos que los posibles oferentes han de cumplir para hacer parte de la selección del oferente adjudicatario y futuro contratista que ha de ser objetiva y en general en cumplimiento de los principios de la contratación.

El proceso de selección, se efectuara cumpliendo los principios de la función pública y de la contratación estatal (Art. 7 y 8 Decreto 092 de 2017); se deben i) establecer y publicar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, economía y de manejo del riesgo y los criterios de ponderación para comparar las propuestas; ii) los plazos deben ser proporcionales al objeto y valor del proyecto; y iii) dentro del trámite se debe dar derecho a la contradicción; los documentos desde el inicio del proceso se deben publicar en el SECOP en los términos exigidos por las normas del sistema de contratación pública.

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

En el presente proceso de selección pueden participar exclusivamente personas jurídicas en la modalidad de sin ánimo de lucro; cuyo objeto social corresponda o sea similar al objeto a contratar, además la creación de la entidad deberá ser como mínimo 4 años a la presentación del presente proceso, certificado y representación legal. Verificados con la cámara de comercio, que tenga experiencia en apoyo logístico de actividades, culturales, recreativas, deportivas, campesinas, artísticas, entre otras.

El Municipio de Pesca también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales.

7.1. Autorización Para Contratar

Cuando el representante legal de la firma proponente, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la entidad competente, tenga limitada su capacidad para participar en el proceso de selección y suscribir el contrato, deberá presentar la autorización del órgano directivo correspondiente. Cuando se actúe en calidad de apoderado, deberá acreditarse tal condición, mediante documento legalmente otorgado (Artículo 24 de la ley 962 de 2005).

La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a treinta (30) días calendario, contado a partir de la fecha de entrega de los documentos habilitantes y deberá encontrarse vigente y en firme.

7.2. Régimen De Inhabilidades E Incompatibilidades

No podrán presentar propuesta quienes se encuentren incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el Art. 18 de la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables.

Los proponentes deberán diligenciar el formato respectivo; el cual se entiende presentado bajo la gravedad de juramento.

7.3. Requisitos Habilitantes

Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:

CAPACIDAD JURÍDICA

Los documentos que conforman éste numeral son verificables y como tal se constituyen en un requisito habilitante para participar en el proceso. Cuando el proponente cumpla con los requisitos solicitados serán consideradas PROPUESTAS HÁBILES O QUE CUMPLEN, en caso contrario serán determinadas como PROPUESTAS INHÁBILES O QUE NO CUMPLEN.

La entidad podrá requerir a los proponentes, hasta antes de la fecha estipulada para la adjudicación del contrato, a efectos de que subsanen requisitos no necesarios para la comparación de las propuestas.

Acorde a su naturaleza jurídica, los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos:

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
2. FOTOCOPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA
3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
4. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT
5. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE PARA CONTRATAR.
6. DURACION DE LA ESAL: La persona Jurídica Sin Ánimo de Lucro y de Reconocida Idoneidad deberá acreditar una existencia legal no menor a siete (07) años.
7. AUSENCIAS DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES DE LA PERSONA JURÍDICA PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.
8. CERTIFICADO ORIGINAL DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD.
9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO
10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES O PENALES
11. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS
12. ACREDITACIÓN DEL PAGO A LOS SISTEMAS DE RIESGOS PROFESIONALES, PENSIÓN, SALUD Y APORTES A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR
13. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

14. PAZ Y SALVO MUNICIPAL
15. FOTOCOPIA LIBRETA MILITAR
16. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

IDONEIDAD

El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la entidad sin ánimo de lucro que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas, sea de reconocida idoneidad. La idoneidad consiste en la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir un fin y esta tiene que ser reconocida. Es decir, la Constitución Política solo autoriza a celebrar este tipo de contratos con entidades que cuenten con un reconocimiento público manifiesto.

El artículo 3 del Decreto 092 de 2017 señala la necesidad de que el objeto estatutario de la entidad privada sin ánimo de lucro sea coincidente con el objeto del Proceso de Contratación y por tanto con el programa o actividad establecida en el plan de desarrollo.

La Entidad Estatal debe tener en cuenta los atributos de la entidad privada sin ánimo de lucro para hacer una valoración sobre su reconocida idoneidad. Para el efecto sugerimos tener en cuenta los siguientes aspectos y fijarlos teniendo en cuenta su relación con el objeto del Proceso de Contratación.

Por las razones anteriormente expuestas se otorgará un puntaje de trescientos (300 puntos) los cuales serán evaluados de la siguiente manera:

Que dentro de su actividad Comercial (se verifica en el Certificado de Existencia y representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva) contemple actividades tales como mejoramiento de las condiciones de vida de todos sus asociados como también realizar actividades sociales y productivas que generen desarrollo integral, equitativo y sostenible para el mejoramiento de la calidad de vida de las personas; impulsando programas y actividades encaminadas a mejorar las condiciones económicas, sociales; apoyo logístico de actividades, culturales, recreativas, deportivas, campesinas, artísticas.	
DESCRIPCIÓN	**PUNTAJE MAXIMO**
Si la asociación sin ánimo de lucro tenga un tiempo superior o igual a 8 años de su registro y creación.	300 puntos
Si la asociación sin ánimo de lucro tenga un tiempo inferior a 10 años de su registro y creación.	100 puntos

7.4. CAPACIDAD FINANCIERA

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores financieros, con base en la información contenida en el Balance General y Estado de Resultados) con corte al 31 de Diciembre de 2020.

Los estados financieros deben estar certificados y dictaminados conforme a los artículos 36 y 37 de la Ley 222 de 1995.

1. Índice de Liquidez: Activo corriente sobre pasivo corriente, expresado en número de veces
2. Índice de Endeudamiento: Pasivo total sobre activo total, expresado en porcentaje sin decimales
3. Razón de Cobertura de Intereses: Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, expresado en número de veces.

Tabla 2 – Indicadores de capacidad financiera.

INDICADOR	VALOR REQUERIDO POR LA ENTIDAD
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 5 o Indeterminado
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 20%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a 10

Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el Registro Único de Proponentes. En consecuencia, para los citados oferentes deberán aportar la información antes solicitada (indicadores) para verificar su capacidad financiera. Las personas extranjeras deberán presentar la certificación firmada por el Representante Legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia y el Certificado vigente de ésta última entidad.

El Municipio de Pesca si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar la información suministrada en los certificados requeridos.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL DEL PROPONENTE

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores de capacidad organizacional, con base en la información contenida en el Balance General y Estado de Resultados y en firme para la fecha del cierre, el cual deberá ser con corte a diciembre de 2020.

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.

Tabla 3 – Indicadores de capacidad organizacional

INDICADOR	VALOR REQUERIDO POR LA ENTIDAD
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual 0.3
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual 0.3

VERIFICACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Debe diligenciar el formato Certificado de acreditación de la capacidad financiera y capacidad organizacional ANEXO 03

7.5. TECNICA Y EXPERIENCIA

EXPERIENCIA GENERAL

EXPERIENCIA GENERAL: El proponente deberá acreditar experiencia, mediante la ejecución de dos (02) contratos y/o convenios liquidados con entidades públicas o privadas ejecutados y liquidados anteriores al cierre, los cuales deberán cumplir con las siguientes condiciones:
Los contratos deben estar inscritos en el RUP clasificados en los códigos, de acuerdo con en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), los Contratos y/o convenios deben estar inscritos en los siguientes códigos que se relacionan a continuación:

CÓDIGOS UNSPSC	DESCRIPCION
93 14 17 00	CULTURA
93 14 16 00	POBLACION
80 11 16 00	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
60 10 36 00	RECURSOS Y ACTIVIDADES MULTICULTURALES
90 10 16 00	SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
50 19 21 00	PASABOCAS Y SNACKS

El valor de los contratos y/ o convenios presentado sumados deben ser igual o mayor a 3 veces del presupuesto oficial en S.M.L.M.V.

Los contratos y o convenios acreditados para experiencia deben tener relación con la prestación de servicios de apoyo logístico y/o prestación de servicios de eventos culturales. (no se tendrán en cuenta los contratos o convenios que tengan como objeto el suministro, la adquisición o compraventa)

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

EXPERIENCIA ESPECIFICA: El proponente deberá acreditar experiencia, mediante la ejecución de un (01) contrato y/o convenios liquidados con entidades públicas o privadas ejecutados y liquidados anteriores al cierre, los cuales deberán cumplir con las siguientes condiciones:

Los contratos deben estar inscritos en el RUP clasificados en los códigos, de acuerdo con en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), los Contratos y/o convenios deben estar inscritos en los siguientes códigos que se relacionan a continuación:

CÓDIGOS UNSPSC	DESCRIPCION
93141700	CULTURA
93141600	POBLACION
80111600	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
60103600	RECURSOS Y ACTIVIDADES MULTICULTURALES
90101600	SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
50192100	PASABOCAS Y SNACKS

El valor de los contratos y/ o convenios presentado sumados deben ser igual o mayor

al 3 veces del presupuesto oficial en S.M.L.M.V.

• Los contratos y o convenios acreditados para experiencia deben tener relación con la prestación de servicios para la atención integral a la población adulto mayor. (no se tendrán en cuenta los contratos o convenios que tengan como objeto el suministro, la adquisición o compraventa)

TALENTO HUMANO MINIMO REQUERIDO

AXULIAR EN ENFERMERIA: Anexar hoja de vida con sus respectivos soportes y al menos 3 cuenten con el curso de atención integral del adulto mayor debidamente certificado y taller brigadas empresariales de emergencia.

Deberá ser aportada mediante el allegamiento de copia del Contrato o Convenio celebrado, o copia del acta de liquidación, la cual debe contener como mínimo: a. El nombre de entidad contratante; b. El objeto del contrato; c. Su valor (incluido el

final si hubo modificaciones); d. La duración (Día, mes y año de inicio y liquidación); y, e. La firma del representante legal de la entidad.

Para acreditar experiencia, en relación al Contrato ejecutado, los proponentes deberán adjuntar, copia del contrato con sus respectivos soportes (Acta de Inicio, Suspensiones o Reiniciaciones, y Acta de Liquidación), o también podrá acreditar la experiencia presentando la certificación de cumplimiento de un contrato, la cual deberá contener la siguiente información:

- Nombre del Contratante
- Nombre del Contratista
- Objeto del contrato
- Número del contrato
- Valor total del contrato
- Plazo de ejecución
- Fecha de Iniciación
- Fecha de Liquidación

Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular la experiencia del proponente, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato.

En el caso de contratos ejecutados en consorcio o unión temporal, se deberá anexar la copia de la carta de información, en caso de que los respectivos porcentajes de participación no se encuentren incluidos en los documentos oficiales (de la entidad pública).

7.6. PROPUESTA ECONOMICA

La propuesta económica deberá presentarse en pesos colombianos, no exceder el presupuesto oficial estimado y comprender todos los costos directos e indirectos en que se incurra durante las fases pre contractual, contractual y pos contractual, incluso el IVA, cuando a ello haya lugar. En caso que no se desglose y presente por separado el IVA, o no se precise si el ofrecimiento lo incluye o no, se entenderá que está incluido. La propuesta deberá presentarse en la forma establecida en el Anexo correspondiente de la invitación y se debe diligenciar las columnas relativas a los valores unitarios y demás condiciones allí exigidas, so pena de rechazo.

El Puntaje se otorgará sobre cien (100) puntos y serán discriminados de la siguiente manera:

FACTOR	PUNTAJE
Aportes del proponente superiores al 1% y no mayor al 3% exigido en la presente convocatoria.	0

Aportes del proponente superiores al 3.1% y Menor al 5% exigido en la presente convocatoria	100
Aportes del proponente iguales o superiores al 5%.	200

El Proponente deberá diligenciar el ANEXO 5 OFERTA ECONÓMICA, especificando el porcentaje de aporte para la ejecución de actividades derivadas de la necesidad que desea suplir la entidad territorial.

7.7. APOYO DE INDUSTRIA NACIONAL

Se regula la evaluación del incentivo de la industria nacional de que trata la ley 816 de 2003. (ANEXO 6)

PUNTAJE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 puntos)

Porcentaje de los bienes y servicios nacionales.	Puntaje
Cien por ciento 100% de los servicios de origen nacional.	100
Inferior al 100% y hasta el ciento (50%) de los bienes y servicios de origen nacional.	50

7.8. CRITERIOS DE COMPARABILIDAD Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

En la evaluación de las Ofertas la Entidad Contratante debe ponderar el factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la Tabla siguiente.

Las ofertas deberán presentarse en los formatos establecidos en el pliego de condiciones como el formato para la presentación de la oferta.

Para calificar la propuesta debe haber sido verificada satisfactoriamente en los aspectos jurídicos, financieros y técnicos. Las propuestas que cumplan con la totalidad de los requisitos de verificación serán evaluadas conjuntamente sobre una asignación máxima total de 1000 puntos.

De conformidad con lo señalado en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, numeral 2°, en armonía con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, Por consiguiente, se procede a describir la ponderación y puntaje de los factores de selección: Así mismo, acorde La ponderación de las propuestas se hará únicamente a las ofertas que hayan sido calificadas con "HABILITADO" en la verificación jurídica, financiera, técnica y de experiencia, según sea el caso. LAS PROPUESTAS SERÁN PONDERADAS, TENIENDO EN CUENTA LOS SIGUIENTES FACTORES SOBRE UNA ASIGNACIÓN MÁXIMA TOTAL DE 1000 PUNTOS ASÍ:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MAXIMO
FACTOR DE IDONEIDAD	300
FACTOR EXPERIENCIA	300
PERSONAL REQUERIDO	100
FACTOR ECONOMICO (APORTE)	200
PUNTAJE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
TOTAL	1.000

7.9. REGLAS DE DESEMPATE DE OFERTAS

Si se presenta un empate entre ofertas, la entidad, lo resolverá con base en las siguientes reglas (artículo 2.2.1.1.2.2.9 decreto 1082 de 2015):

En coherencia con el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del decreto 1082 de 2015, se establecen además reglas de desempate de que trata el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del decreto 1082 de 2015.

"En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Esta tal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997.

4. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación.
Por otro lado, se regula la evaluación del incentivo de la industria nacional de que trata la ley 816 de 2003.

8. ANALISIS DE RIESGO Y SU MITIGACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, en el presente proceso, la entidad ha evaluado el riesgo que representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, basándose en las reglas contenidas en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación versión 1, expedido por Colombia Compra Eficiente así.

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación.

Esta matriz se encuentra también publicada en los estudios y documentos previos y desde el presente proyecto de pliego de condiciones.

De conformidad con el cronograma se llevará a cabo la audiencia a la que se refieren el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 220 del Decreto Ley 019 de 2012, y el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015. Como consecuencia de las observaciones realizadas por los interesados, la entidad, se pronunciará sobre la pertinencia o no de las mismas y establecerá la estimación, tipificación y asignación definitiva de los riesgos involucrados en la contratación.

Vencido el plazo para discutir y revisar los riesgos previsibles identificados, si se presentare alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tenida en cuenta por parte de la Entidad, únicamente si diere lugar a modificar el pliego de condiciones mediante adenda.

Tabla de estimación de riesgos previsibles CONPES 3714 de 2011*

Número de riesgos a estimar	3
Valor del contrato	$ 19.456.000,00
Total estimación del riesgo	$ 959.415,53

Riesgo General	Observaciones	Probabilidad	Impacto	Estimación	Participación
Operacionales	Que por variaciones en la economía del país, incremento del dólar y problemas tecnológicos, equipos o humanos o técnicos inadecuados o insuficientes	Medio-Bajo	Medio-Alto	$ 652.994,33	68,06%
Sociales o Políticos	Las condiciones de orden publico que puedan impedir la ejecucion del contrato	Bajo	Medio-Bajo	$ 153.210,57	15,97%
Operacionales	Las conciones de la naturaleza que puedan impedir la ejecucion del contrato	Bajo	Medio-Bajo	$ 153.210,57	15,97%

9. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Garantías: De acuerdo a las obligaciones establecidas en el presente estudio previo, se estima necesario que el adjudicatario garantice los siguientes amparos:

	AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
1	Garantía de Seriedad de la Oferta	(10%) del valor del presupuesto oficial estimado	vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre de la convocatoria pública
2	Cumplimiento	10% del valor del CONTRATO	Vigencia del CONTRATO y 4 meses más
3	salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% del valor del CONTRATO	Vigencia del CONTRATO y 3 años más contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final del objeto del CONTRATO
4	Calidad del Servicio	10% del valor del Contrato	Vigencia del Contrato y 6 meses más
5	Responsabilidad civil extracontractual	Igual o > 200 SMMLV	Por el término de duración del contrato

Suficiencia de las garantías, EL CONTRATISTA, debe mantener durante la vigencia del contrato, la suficiencia de las garantías otorgadas.

En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíen o aumente, respectivamente, EL CONTRATISTA, deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago.

De igual modo, EL CONTRATISTA, deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de la ocurrencia de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato y/o de recibo del informe final, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas.

El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo de EL CONTRATISTA.

10. MANIFESTACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL.
1. En la actualidad, el MUNICIPIO DE PESCA no dispone de personal suficiente para realizar el objeto del contrato y las actividades requeridas para el cumplimiento del mismo. 2. En la actualidad no existe personal de planta en el MUNICIPIO DE PESCA que tenga asignadas funciones que pueda realizar el objeto del contrato.
11. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO EN LOS TÉRMINOS DEL NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015.
El presente proceso se encuentra enmarcado en las actividades no comerciales, y corresponden al ámbito del desarrollo humano, la colaboración, la cooperación; situación está ubicada en el plano de las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad

Elaboro:

SONIA AVENDAÑO CHAPARRO
Secretaria de Gobierno

Aprobó:
Manuel Alejandro Tambo Rodriguez
Alcalde